

Días hábiles para procedimientos de normatividad universitaria y plazos

Artículo 5. Con independencia del desarrollo de actividades diversas que tengan reconocimiento oficial, para efectos del cómputo de los plazos a los que se refieren los procedimientos de la normatividad universitaria, se consideran días hábiles los comprendidos de lunes a viernes,

Estudios universitarios y programas educativos

Artículo 17. La Universidad ofrecerá estudios a través de sus programas educativos y su oferta de educación continua.

Los programas educativos corresponden a los estudios que se imparten en los niveles medio superior y superior.

Se entiende por programa educativo el conjunto estructurado de elementos for-